



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 346 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 19 MAYO 2023

VISTOS: El Memorandum N° 1731-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 19 de mayo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 515-2022-DISA-APURIMAC II, de fecha 07 de diciembre del 2022, en merito al memorandum N° 182-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 19 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 515-2022-DISA-APURIMAC II, de fecha 07 de diciembre del 2022, en el cual, **SE RESUELVE:** CONFORMAR, la comisión encargada de dar cumplimiento a las disposiciones Judiciales para practicar la Liquidación de los devengados del Art. 184 de la Ley N° 25303, de la Disa Apurímac II devenidas de procesos judiciales con sentencia dentro del marco normativo y de lo expresamente resultado por el órgano jurisdiccional, así como de su tramitación ante las instancias competentes, la cual será integrada por los siguientes trabajadores:

- 1.- C.P.C. Olga Prado Huamán
- 2.- C.P.C. Yolanda Ynca Vásquez
- 3.- S.P. María Navarro Herrera

Que, mediante Memorandum N° 182-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, dispone la proyección de la presente Resolución Directoral, **DEJANDO SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 515-2022-DISA-APURIMAC II, de fecha 07 de diciembre del 2022, donde se conforma la comisión encargada de dar cumplimiento a las disposiciones Judiciales para practicar la Liquidación de los devengados del Art. 184 de la Ley N° 25303, de la Disa Apurímac II devenidas de procesos judiciales con sentencia dentro del marco normativo y de lo expresamente resultado por el órgano jurisdiccional, así como de su tramitación ante las instancias competentes;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 515-2022-DISA-APURIMAC II, de fecha 07 de diciembre del 2022. En el cual se conforma la comisión encargada de dar cumplimiento a las disposiciones Judiciales para practicar la Liquidación de los devengados del Art. 184 de la Ley N° 25303, de la Disa Apurímac II devenidas de procesos judiciales con sentencia dentro del marco normativo y de lo expresamente resultado por el órgano jurisdiccional, así como de su tramitación ante las instancias competentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdr1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP N° 23633
DIRECTOR GENERAL